|  |  |
| --- | --- |
| **Asamblea de Radiocomunicaciones (AR-19)  Sharm el-Sheikh (Egipto), 21-25 de octubre de 2019** | **logo_S_** |
|  |  |
|  |  |
| **SESIÓN PLENARIA**  Referencia: Documento RA19/PLEN/6 (Apéndice 2) | **Documento RA19/PLEN/13-S** |
| **25 de septiembre de 2019** |
| **Original: inglés** |
| Estados Unidos de América | |
| RevisionEs del documento de trabajo consolidado para la elaboración de un proyecto de revisión de la resolución UIT‑R 2-7 con miras a LA resolución de los temas aún pendientes | |
|  | |

Introducción

En la Plenaria de clausura de la RPC19-2 se pidió incluir en el resumen de los debates la idea de que podría resultar útil revisar la Resolución UIT-R 2-7 para abordar varios temas planteados durante la RPC. En la Sección 4 del documento [CPM19-2/248](https://www.itu.int/md/R15-CPM19.02-C-0248/es) se presentan y examinan algunos de estos elementos.

Se invitó al Grupo Asesor de Radiocomunicaciones, en su reunión de 2019 (GAR-19), a considerar las medidas adecuadas para iniciar antes de la Asamblea de Radiocomunicaciones (AR-19) la revisión y elaboración de un posible proyecto de revisión de la Resolución UIT-R 2-7. El GAR creó un Grupo por Correspondencia (GC) para adelantar este trabajo.

El GC utilizó medios electrónicos en el desarrollo de su labor, y el 3 de septiembre celebró una reunión presencial para elaborar un proyecto de revisión que abordara los temas planteados en [CPM19-2/248](https://www.itu.int/md/R15-CPM19.02-C-0248/es), así como otros temas expuestos por los participantes. Los resultados del GC se recogen en el [Apéndice 2 a RA19/PLEN/6](https://www.itu.int/md/R19-RA19-C-0006/es).

El documento RA19/PLEN/6 contiene múltiples notas y establece varias opciones para unos pocos elementos, que reflejan los temas pendientes que ha de tratar la AR-19.

A fin de adelantar la labor de la AR-19, los Estados Unidos han revisado esos pocos temas pendientes y presentan las consideraciones y propuestas siguientes para su examen durante la reunión. Para facilitar el debate en la AR-19, en el adjunto al presente documento se señala el texto propuesto con marcas de revisión, frente a los resultados del GC.

Análisis

• ***resuelve* 1 *f)***

El tema pendiente que se aborda aquí hace referencia al tratamiento de las opiniones en el Informe de la RPC. Según la experiencia de los últimos ciclos de CMR, este documento refleja un número creciente de opiniones, lo que aumenta la densidad del texto y genera más confusión, en lugar de más conocimiento. Las administraciones pueden comunicar sus opiniones con eficacia en sus propuestas a la CMR.

*•* ***resuelve* 1 *g)* iii) y Nota asociada**

En esta ocasión, el tema pendiente está relacionado con las contribuciones a la segunda sesión de la RPC-X relativas a los futuros puntos del orden del día de la CMR-X+1. Teniendo en cuenta la duración limitada de las RPC, cuyo mandato es elaborar el Informe final de la RPC para la siguiente CMR, se observa que no se está utilizando de forma eficaz el tiempo de la RPC para tratar el tema del orden del día futuro (como se refleja en la Nota). Sin embargo, la RPC puede recibir contribuciones de los grupos de trabajo relacionadas con estudios que influyen en puntos del próximo orden del día. Por consiguiente, podría resultar útil permitir este tipo de contribuciones, desaconsejando las contribuciones que no hacen referencia a puntos que todavía no constan en el orden del día futuro.

***• resuelve* 1 *g)* iv)**

De forma similar al punto anterior, este tema pendiente trata sobre los nuevos estudios de compartición que se están remitiendo como contribuciones a la segunda sesión de la RPC y que podrían dificultar la finalización del Informe de la RPC. Como se señala en la Nota, algunos proponen que, para eliminarlas, no se mencionen estos tipos de contribuciones en la Resolución 2. Otra posibilidad sería excluir específicamente estos tipos de contribuciones.

**• A1.2.8**

Este tema pendiente se ocupa de la manera de tratar los métodos propuestos en los resultados de los grupos de trabajo que se considera que contradicen las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones y otros asuntos identificados en la RPC y el GAR. Al intentar ser específico en cuanto a las clases y los tipos de conflictos que no se aceptarán, se corre el riesgo de crear vacíos legales y ambigüedad. Quizás sería mejor hablar en términos más generales y remarcar que el contenido de los estudios y resultados de los grupos de trabajo debe ser acorde con la Resolución correspondiente y con el Reglamento de Radiocomunicaciones.

**• A2.4.2-2.4.6 y Nota asociada**

Los temas pendientes hacen referencia a la proliferación de opiniones, ventajas y desventajas, y opciones de los métodos que se ofrecen en el Informe de la RPC. A lo largo de los años se ha intentado desalentar y limitar el número de opiniones y ventajas y desventajas por todas las razones señaladas arriba, en el ***resuelve* 1 *f)***. Resulta más adecuado incluir las opiniones de las administraciones en las contribuciones de la administración. Como se señala en la Nota, la eficacia e idoneidad de las ventajas y desventajas en el Informe de la RPC son cuestionables. Es posible que las opciones de los métodos tengan que quedar reflejadas para comunicar las alternativas disponibles con miras a su consideración. Según se indica en el texto de A.2.4.[y] acordado por el GC, sería preferible utilizar un término distinto de *opción/opciones*, ya que podría interpretarse como algo opcional, mientras que el significado deseado es un enfoque alternativo.

**• Nota al final de 2.4.[y]**

Los Estados Unidos han presentado al GC una propuesta de texto sobre la preocupante proliferación de «temas» en el punto 9.1 del orden del día. En dicha propuesta, se sugería incluir una nueva sección que limite de manera rigurosa el ámbito de los temas, a excepción de los cambios en el Reglamento de Radiocomunicaciones, desalentando al mismo tiempo su creación. El debate en el GC reflejó un interés común por limitar los temas; no obstante, la reunión sostuvo que el texto acordado en A1.2.2 que limitaba los estudios a temas derivados exclusivamente del orden del día de la próxima CMR había conseguido eliminar temas del punto 9.1.

Propuesta

Los Estados Unidos supervisaron el trabajo electrónico del GC y participaron en la reunión presencial. Los Estados Unidos apoyan el resultado acordado del GC. A fin de abordar los temas restantes y continuar adelantando la labor de este importante proyecto, los Estados Unidos ofrecen la propuesta de modificaciones del adjunto que señala, con marcas de revisión, las diferencias respecto del actual proyecto de revisión de la Resolución UIT-R 2-7 como resultado del Grupo por Correspondencia.

Adjunto: Propuesta de revisión del documento de trabajo consolidado para la elaboración de un proyecto de revisión de la Resolución UIT-R 2-7

ADJUNTO

Propuesta de revisión del documento de trabajo consolidado para la elaboración de  
un proyecto de revisión de  
la Resolución UIT-R 2-7  
(versión 30/08, revisada el 03/09)

resolución UIT-R 2-8

Reunión Preparatoria de la Conferencia

(1993-1995-1997-2000-2003-2007-2012-2015-2019)

La Asamblea de Radiocomunicaciones de la UIT,

considerando

*a)* que en los Artículos 13 de la Constitución y 8 del Convenio de la UIT, así como en las partes pertinentes del Reglamento General de las conferencias, asambleas y reuniones de la Unión se definen los cometidos y funciones de la Asamblea de Radiocomunicaciones en lo tocante a la preparación de las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones (CMR);

*b)* que en las CMR se invite al UIT-R a llevar a cabo estudios sobre temas abarcados en el orden del día de las CMR, de conformidad con las Resoluciones pertinentes de la CMR;

*c)* que es necesario organizar los estudios del UIT-R y proporcionar los resultados de los mismos a las CMR;*d)* que hacen falta disposiciones especiales sobre esta preparación,

resuelve

1 que en una Reunión Preparatoria de Conferencias (la RPC) se elabore un Informe (el Informe de la RPC) sobre los estudios preparatorios del UIT-R para la CMR inmediatamente posterior[[1]](#footnote-1)1;

2 que se convoque y organice la RPC con arreglo a los principios siguientes:

*a)* la RPC deberá ser permanente;

*b)* la RPC deberá examinar los temas del orden del día de la próxima Conferencia y llevar a cabo los preparativos preliminares para la siguiente CMR 1;

*c)* deberá invitarse a participar a todos los Estados Miembros de la UIT y a todos los Miembros del Sector de Radiocomunicaciones;

*d)* sus documentos deberán distribuirse a todos los Estados Miembros de la UIT y a todos los Miembros del Sector de Radiocomunicaciones;

*e)* la labor de la RPC deberá comprender la presentación, el debate, la racionalización y la puesta al día de la documentación de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones en relación con los puntos del orden del día de la CMR (véase también el número 156 del Convenio), teniendo en cuenta las contribuciones pertinentes;

*f)* que el informe de la RPC incluya, siempre que sea posible, enfoques que concilien los distintos puntos de vista que figuran en el material de origen;

*g)* que la RPC también pueda recibir y examinar la documentación nueva que se le someta en su segunda sesión, incluidas:

*i)* las contribuciones sobre cuestiones reglamentarias, técnicas, operacionales y de procedimiento, relativas a los próximos puntos del orden del día de la próxima CMR;

*ii)* las contribuciones relativas al examen de las Resoluciones y Recomendaciones de la CMR en vigor, de conformidad con la Resolución 95 (Rev.CMR-07) presentadas por los Estados Miembros y el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones (BR);

*iii)* contribuciones relativas al orden del día preliminar de la siguiente CMR presentadas por los Estados Miembros, de forma individual, conjunta y/o colectiva, a través de sus respectivas organizaciones regionales de telecomunicaciones, a título informativo exclusivamente, aunque se desaliente su presentación. Los resúmenes breves (de menos de media página) de esas contribuciones deberán incluirse en el capítulo del Informe de la RPC que trate del orden del día preliminar de la siguiente CMR;

*iv)* las contribuciones que contengan nuevos estudios de compartición y/o compatibilidad presentados por los Estados Miembros y los Miembros de Sector del UIT-R no se incluirán en el texto principal del Informe de la RPC.

3 que los métodos de trabajo sean los expuestos en el Anexo 1;

4 que en el Anexo 2 figuran las directrices para la preparación del proyecto de Informe de la RPC.

Anexo 1

Métodos de trabajo de la Reunión Preparatoria de Conferencias

A1.1 Los estudios sobre asuntos de reglamentación, técnicos, de explotación y de procedimiento se efectuarán en el seno de las Comisiones de Estudio según proceda.

A1.2 La RPC celebrará dos sesiones durante el intervalo entre las CMR.

A1.2.1 La primera sesión tendrá como objetivo coordinar los programas de trabajo de las Comisiones de Estudio pertinentes del UIT-R y preparar un proyecto de estructura para el Informe de la RPC, basándose en el orden del día de la próxima CMR y la siguiente, y considerará cuantas directrices se hayan formulado en anteriores CMR. Esta primera sesión tendrá una duración reducida (por lo general, no más de dos días y, normalmente, debería tener lugar inmediatamente después de la CMR anterior). Los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio deberían participar.

A1.2.2 La primera sesión determinará los temas que habrán de estudiarse como preparación para la próxima CMR y, cuando sea posible, de la siguiente CMR. Estos temas deberán basarse exclusivamente en el orden del día de la próxima CMR y en el orden del día preliminar de la siguiente CMR y deben, cuando sea posible, ser autónomos y completos. En relación con cada tema, se debe identificar un solo grupo del UIT-R (que puede ser una Comisión de Estudio o un Grupo de Trabajo, etc.) que asumirá la responsabilidad de la labor preparatoria (en calidad de grupo encargado), invitando a otros grupos del UIT-R interesados a contribuir o participar según sea necesario. En la medida de lo posible, se debe recurrir para este fin a grupos existentes, y sólo crear nuevos grupos cuando se considere imprescindible.

A1.2.3 La segunda sesión preparará el Informe de la RPC para la próxima CMR. Tendrá la duración adecuada para realizar el trabajo necesario (al menos una semana pero no más de dos semanas). Se planificará con tiempo suficiente para que el Informe de la RPC pueda publicarse en los seis idiomas oficiales de la Unión por lo menos cinco meses antes de la próxima CMR.

La fecha límite para la presentación de contribuciones *para las que sea necesaria la traducción* es de dos meses antes de la segunda reunión de la RPC. El plazo para la presentación de contribuciones *que no requieran traducción* finaliza a las 16.00 horas UTC del 14º día natural antes del comienzo de la segunda sesión de la RPC.

A1.2.4 Deberá presentarse en la segunda sesión, únicamente a título informativo, un anteproyecto del Informe del Director de la BR a la próxima CMR sobre dificultades o incoherencias no subsanadas en relación con la aplicación del Reglamento de Radiocomunicaciones, que deba examinar la CMR.

A1.2.5 Las reuniones de los grupos del UIT-R encargados se deberán programar de modo que se facilite la máxima participación de todos los miembros interesados, evitando, en la medida de lo posible, que se solapen reuniones, hecho que podría incidir negativamente en la participación eficaz de los Estados Miembros. Los informes finales de los grupos encargados deberán presentarse directamente a la RPC, a tiempo para que se examinen en la reunión del Equipo de Dirección de la RPC, o, excepcionalmente, a través de la Comisión de Estudio pertinente.

A1.2.6 Se alienta a los Grupos encargados a que determinen los nuevos asuntos o temas de estudio que deban examinarse en el marco del punto del orden del día permanente, de conformidad con la Resolución **86** de la CMR (actualmente punto 7 del orden del día), a más tardar en su penúltima reunión antes de la segunda sesión de la RPC, a fin de que los Miembros de la UIT dispongan de tiempo suficiente para fijar su postura y preparar sus contribuciones para la segunda sesión.

A1.2.7Para facilitar a todos los participantes la comprensión del contenido del proyecto de Informe de la RPC, el grupo encargado deberá elaborar resúmenes analíticos (véase el anterior § A1.2.3).

A1.2.8 Los estudios y los resultados elaborados por los grupos encargados o interesados se ajustarán estrictamente a los requisitos de las Resoluciones de la CMR relativas a los puntos del orden del día pertinentes de la CMR y al Reglamento de Radiocomunicaciones.

A1.2.9 Los grupos encargados realizarán estudios sobre puntos del orden del día de la CMR y prepararán proyectos de texto de la RPC para su inclusión en el proyecto de Informe de RPC, de conformidad con el calendario establecido por el Comité de Dirección de la RPC (véase § A1.5).

A1.3 El trabajo de la RPC estará dirigido por un Presidente, que lo consultará y coordinará con los Vicepresidentes. El Presidente y los Vicepresidentes de la RPC son designados por la Asamblea de Radiocomunicaciones y sólo pueden cumplir un mandato en sus cargos respectivos. Los procedimientos para el nombramiento del Presidente y los Vicepresidentes de una RPC se ajustarán a los previstos para los Presidentes y Vicepresidentes en la Resolución [UIT-R 15] [208, Conferencia de Plenipotenciarios].

Nota editorial: la referencia a la Resolución UIT-R 15 puede modificarse teniendo en cuenta la decisión de la AR-19 relativa a esa Resolución.A1.4 En la primera sesión de la RPC se designan los Relatores de Capítulo para ayudar a orientar la redacción del texto que servirá de base para el Informe de la RPC y contribuir a la consolidación de los textos de los grupos encargados en un Informe de la RPC coherente. Si un Relator de Capítulo no está en medida de proseguir sus funciones, el Comité Directivo de la RPC debería designar uno nuevo (véase A1.5 a continuación), previa consulta con el Director de la BR.

A1.5La Comisión de Dirección de la RPC estará integrada por el Presidente, los Vicepresidentes y los Relatores de Capítulos de la RPC.

A1.6 El Presidente convocará una reunión de la Comisión de Dirección de la RPC, los presidentes de los grupos encargados y los Presidentes de Comisiones de Estudio. Esta reunión (que constituye el Equipo de Dirección de la RPC) se encargará de consolidar los resultados de la labor de los grupos encargados en el proyecto de Informe de la RPC, que será una contribución a la segunda sesión de la RPC.

A1.7 El proyecto de Informe consolidado de la RPC se traducirá a los seis idiomas oficiales de la Unión y se distribuirá a los Estados Miembros por lo menos tres meses antes de la fecha prevista para la segunda sesión de la RPC.

A1.8 No se escatimarán esfuerzos para reducir al mínimo el número de páginas del Informe de la RPC. A tal efecto, se insta a los grupos encargados a que recurran, siempre que sea posible, a las referencias a Recomendaciones e Informes del UIT-R aprobados, según el caso, en la redacción de los proyectos de textos de la RPC.

A1.9 La labor la RPC se llevará a cabo de conformidad con el Artículo 29 de la Constitución de la UIT en los idiomas oficiales de la Unión.

A1.10En la preparación de la RPC se utilizarán al máximo los medios electrónicos de distribución de contribuciones a los participantes.

A1.11 Las demás disposiciones relativas al método de trabajo se ajustarán a las disposiciones pertinentes de la Resolución UIT‑R 1.

Anexo 2

Directrices para la preparación del Informe de la RPC

# A2.1 Resumen analítico de cada punto del orden del día de la CMR

A2.1.1 De conformidad con el punto A1.2.7 del Anexo 1 a esta Resolución, se deberá elaborar un resumen analítico de cada punto del orden del día de la CMR e incluirlo en el proyecto final de texto de la RPC. Si se ha designado a un Relator de Capítulo, dicha persona podrá ayudar en la preparación del resumen analítico.

A2.1.2 En particular, para cada punto del orden del día de la CMR, el resumen analítico debe describir brevemente el propósito del punto del orden del día, presentar un resumen de los resultados de los estudios que se han llevado a cabo y, sobre todo, ofrecer una breve descripción de los métodos identificados que pueden dar respuesta al punto del orden del día. El resumen analítico no debe ocupar más de media página.

# A2.2 Secciones de antecedentes

A2.2.1 La finalidad del punto de antecedentes es presentar la información de carácter general de una manera concisa a fin de describir el motivo del punto del orden del día (o de los temas pertinentes) y no debe ocupar más de media página.

# A2.3 Límite de páginas y formato de los proyectos de textos de la RPC

A2.3.1 Los grupos encargados deben preparar proyectos de textos de la RPC siguiendo el formato y la estructura acordados, de conformidad con lo decidido en la primera sesión de la RPC.

A2.3.2 Ninguno de los textos necesarios debe superar el límite de 10 páginas por cada punto del orden del día o tema.

A2.3.3 A fin de alcanzar este objetivo, debe aplicarse lo siguiente:

a) los proyectos de textos de la RPC deben ser claros y estar redactados de manera coherente e inequívoca;

b) el número de métodos propuestos para dar respuesta a cada punto del orden del día debe reducirse al mínimo estricto necesario;

c) si se emplean siglas, éstas deben figurar in extenso la primera vez que aparezcan, y se debe proporcionar una lista con todas las siglas al principio de los Capítulos;

d) deben evitarse las citas de textos que ya figuran en otros documentos oficiales del UIT‑R y emplear en su lugar las referencias pertinentes (véase también § A2.5).

# A2.4 Métodos para dar respuesta a los puntos del orden del día de la CMR

A2.4.1 El número de métodos propuestos para dar respuesta a cada punto del orden del día debe reducirse al mínimo estricto necesario, y la descripción de cada método debe ser lo más precisa y concisa posible.

A2.4.2 Con el fin de reducir la cantidad de métodos, se podrán incluir enfoques alternativos sobre un método determinado en el Informe.

A2.4.3 Los métodos y los enfoques alternativos deberán estar en consonancia con las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones, a menos que la Resolución pertinente de la CMR sobre un punto específico del orden del día prevea una posible modificación de esas disposiciones.

A2.4.[x] Aunque siempre cabe la posibilidad de optar por un método de «sin modificaciones» y normalmente no debe incluirse en la lista de métodos, podría introducirse una mención explícita a un método «sin modificaciones» en función del caso, a condición de que lo proponga un Estado Miembro y adjunte a la propuesta los motivos que la apoyan.

A2.4.[y] También pueden elaborarse ejemplos de textos reglamentarios para los métodos, y presentarse en las secciones pertinentes sobre consideraciones relativas a reglamentación y procedimiento de los proyectos de textos de la RPC, de conformidad con la Resolución pertinente de la CMR. Deberá hacerse todo lo posible para que los métodos y el texto reglamentario sean concisos y claros. Debería evitarse la terminología que pudiera conllevar confusión, por ejemplo «opción», que podría interpretarse como «opcional», y utilizarse «alternativa» en su lugar.

# A2.5 Referencias a Recomendaciones UIT-R, Informes, etc.

A2.5.1 Deben evitarse las citas de textos que ya figuran en Recomendaciones UIT-R, y emplear en su lugar las referencias pertinentes. En lo relativo a los Informes UIT-R, debe seguirse un enfoque similar, caso por caso, según sea conveniente.

A2.5.2 Los documentos del UIT-R que todavía estén en proceso de adopción/aprobación en el UIT-R o en fase de elaboración cuando deban concluirse los proyectos de textos de la RPC, pueden seguir apareciendo como referencias en los proyectos de textos de la RPC a condición de que se vuelvan a examinar las referencias en la segunda sesión de la RPC. Los documentos de trabajo o los anteproyectos de documentos no deben referenciarse en los proyectos de textos de la RPC a menos que se disponga de tiempo suficiente para terminarlos y someterlos a la consideración de la Asamblea de Radiocomunicaciones antes de la CMR.

A2.5.3 En la medida de lo posible, conviene incluir el número concreto de versión de las Recomendaciones y/o Informes UIT-R existentes que se referencian en los proyectos de textos de la RPC.

# A2.6 Referencias al Reglamento de Radiocomunicaciones y a Resoluciones o Recomendaciones C(A)MR en los proyectos de textos de la RPC

A2.6.1 Además de las secciones pertinentes sobre consideraciones relativas a reglamentación y procedimiento, podría ser necesario referirse a algunas partes del Reglamento de Radiocomunicaciones, a Resoluciones y/o a Recomendaciones de las Conferencias. No obstante, para reducir el número de páginas, no debe repetirse o citarse el texto de dichos pasajes del Reglamento de Radiocomunicaciones u otras referencias reglamentarias.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. 1 La Conferencia inmediatamente posterior, en lo sucesivo «la próxima CMR», es la CMR que se celebrará inmediatamente después de la segunda sesión de la RPC. La siguiente CMR es la CMR que se celebrará 3 ó 4 años después de la «próxima CMR». [↑](#footnote-ref-1)